

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	201
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00432 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CECILIA CRUZ BUITRAGO
Demandada:	FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA
Decisión:	Admite Demanda

La apoderada judicial de la señora CECILIA CRUZ BUITRAGO presentó dentro del término, escrito mediante el cual subsanó la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, motivo por el cual, el despacho dispondrá su admisión y a realizar los ordenamientos tendientes a que se desarrolle el proceso atendiendo los lineamientos legales.

Conforme a que se indica que no se tiene certeza de la dirección física o electrónica en donde el demandado, señor FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA pueda ser notificado personalmente, se dispondrá, antes de cualquier emplazamiento, oficiar a la EPS en donde aparece afiliado en el Sistema ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) (EPS SURA) y a las demás entidades indicadas por la parte demandante en el escrito de subsanación, esto es, Colpensiones, Caja de Compensación Familiar Comfama, y Seguros de vida SURA.

ADRES



La salud es de todos

Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLOMBIA	04000
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	9855687
NOMBRES	FERNANDO LEON
APELLIDOS	SERNA MONTOYA
FECHA DE NACIMIENTO	04/08/2008
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ITAGUI

Afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	04/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión :

02/12/2021 11:08:47

Fecha de origen :

175 12 107 222

Se generó en esta página en virtud de la solicitud por las entidades en cumplimiento de la Resolución 4873 de 2016.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL formada por el hecho del matrimonio entre los señores CECILIA CRUZ BUITRAGO y FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA.

SEGUNDO: Antes de ordenar el emplazamiento del demandado, señor FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA, se dispone oficiar a la EPS en donde aparece afiliado en el Sistema ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) (EPS SURA) y a las demás entidades indicadas por la parte demandante en el escrito de Subsanación, esto es, COLPENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA, Y SEGUROS DE VIDA SURA. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: EMPLAZAR a los acreedores de la liquidación de la sociedad conyugal de CECILIA CRUZ BUITRAGO y FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Conforme a que a la demandante, señora CECILIA CRUZ BUITRAGO le fue concedido el Amparo de Pobreza por auto del 30 de octubre de 2020, del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín, designándose como apoderada a la Dra. CATALINA CARDOZO ARANGO, se dispone de conformidad con el artículo 154 y s.s del C.G.P, continuar con dicha figura en las presentes diligencias, en el entendido que el mismo fue concedido para el presente trámite liquidatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	99
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00432 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CECILIA CRUZ BUITRAGO
Demandada:	FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA
Decisión:	Admite Demanda

SEÑORES

- 1. EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA
- 2. COLPENSIONES
- 3. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA
- 4. SEGUROS DE VIDA SURA.

Informo que dentro del proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, se dispuso requerirlos para que suministren a este Despacho **los datos disponibles sobre el señor FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA con C.C 3.655.987 y de su empleador, tales como: dirección de residencia, teléfonos, razón social, correo electrónico, etc; los cuales permitan al despacho conocer el domicilio o residencia del citado señor SIERRA MONTOYA.**

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

SECRETARIO